

1. Según relato de los colaboradores Marcelo y Renato Chebar, a partir de 2007, aumentaron de forma exorbitante las propinas recibidas por Sergio Cabral, y ahí la organización criminal contrato los servicios de otros doleiros (cambistas que operan en el mercado paralelo de cambio de divisas del sistema financiero legal del Brasil) a saber Vinicius Claret conocido como “Juca” y Claudio Barboza, conocido como “Tony”.



2. Darío Messer fue el responsable de dar cobertura a las operaciones de Vinicius Claret y Claudio Barboza y recibía el 60% de las ganancias. En una declaración premiada ante el Ministerio Público del Brasil, Claret y Barbosa delataron a Darío Messer y develaron cómo funcionaba el esquema y que movió cerca de USD 1.600 millones, involucrando a más de 3.000 cuentas offshore en 52 países, y crearon el Banco EVG entre 2007 y 2008 en Antigua y Barbuda. Para esto desarrollaron un Sistema en red donde movían y acreditaban el dinero de origen dudoso, denominado ST y Bankdrop. Con esto compensaban desde diferentes

cuentas alrededor del mundo devolviendo con esto el dinero “lavado” y legalizado, o depositando en cuentas especiales en paraísos fiscales.

3. Messer es investigado y acusado por el Ministerio Público Federal del Brasil de ocultar origen, localización, disposición, movimentación y propiedades de valores provenientes directamente de la organización criminal ORCRIM que cambiaba moneda ilegal y lavaba dinero y que tiene vinculación a varias de sus empresas del Brasil. En la misma investigación fueron acusadas 62 personas, y la denuncia demuestra la actuación de una gigantesca organización criminal liderada por el doleiro Darío Messer.
4. Desde la asesoría legal de esta relatoría se puede afirmar que, en Paraguay, diversos actores incurrieron en conductas que constituyen delitos que el Ministerio Público deberá tipificar, y asignar las responsabilidades emergentes si las hubiera.
5. En Paraguay, según César Monti, Darío Messer empezó a operar en 1989 y fue socio fundador de Cambios Amambay SRL, empresa que tres años después se convertiría en el Banco Amambay, cuyo accionista mayoritario era Ramón Telmo Cartes, padre del Expresidente Horacio Cartes. Sin poder acceder al descargo del Sr. Horacio Cartes, el citado Sr. Cesar Monti afirmaba que el Gerente era el Sr. Horacio, y fue quien trajo la escritura donde Darío Messer era el mayor aportante a la sociedad. Esta sería la primera referencia de la presencia de Darío Messer en Paraguay.
6. A fines del año 2011, Darío Messer solicita la apertura de una cuenta en el BNF, agencia Ciudad del Este, de manera irregular, ya que el mismo no cumplió estrictamente los requisitos exigidos por el Banco Nacional de Fomento para la apertura de cuentas, según debida identificación de clientes, según normas del Banco Central del Paraguay, la Superintendencia de Bancos, y los Protocolos Anti Lavado. Por ese tiempo se generó un ROS (Registro de Operación Sospechosa) de un Banco privado de plaza, que denegó la apertura de una Cuenta Corriente, por los antecedentes del Sr. Messer. El BNF a pesar de todas las causales para generar un ROS no lo hizo y autorizó la apertura de la cuenta.
7. En agosto de 2011 Darío Messer se queda con el 99% de las acciones integradas de la firma Matrix Plus S.A. y da una participación accionaria a

Juan Pablo Viveros Cartes. En el mismo año da inicio también a la empresa Chai S.A.

8. Según el extracto de operaciones, son 19 transferencias en dólares que se realizaron a la cuenta de CHAI SA, Messer y otras empresas, provenientes desde Islas Vírgenes Británicas, Brasil, Suiza, Alemania, Estados Unidos y Luxemburgo. Todas las operaciones fueron realizadas a través del BNF. La mayoría de las trasferencias fueron realizadas por medio de la cuenta de la empresa offshore: Bizantine Investments Inc, abierta en Islas Vírgenes Británicas. Messer recibió un total de 41.825.048 dólares. Solo Bizantine Investment transfirió 35.959.453 dólares. Se adjuntan documentos probatorios.
9. Ninguna de estas operaciones alertó al presidente del BNF, Carlos Pereira y al director de cumplimiento, Juan Benítez, como a los firmantes del dictamen 409/2013. A pesar de que Messer era un cliente de alto riesgo, pudo operar utilizando al BNF para diversificar su dinero de origen dudoso, transferir a diferentes empresas y reintegrarlo. Messer pudo operar durante 6 años moviéndose libremente sin control alguno, burlándose de los órganos de control. La Justicia deberá determinar las responsabilidades emergentes o no de las autoridades del BNF.
10. Fracasaron los protocolos de prevención de Lavado de Activos en las instituciones Públicas y Privadas. No se generaron ROS, o cuando se generaron, ya en mayo del 2018, se hicieron, frente a las publicaciones de los medios de comunicación. Así también, cuando se generaron, fueron encajonados por más de tres años antes de pasarse al Ministerio Público, lo que permite inferir la complicidad por acción u omisión, que las autoridades jurisdiccionales deberán determinar en cada caso.



11. Fracaso del rol misional de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero, por debilidad institucional, o por complicidad de sus autoridades.
12. Actualmente la justicia está investigando la denuncia que realizó esta Comisión sobre adulteración de un informe sobre lavado de dinero en la SEPRELAD, el delito investigado sería por los presuntos hechos punibles de frustración a la persecución y ejecución penal, lavado de dinero, e inducción a un subordinado a cometer hecho punible.
13. En el supuesto informe, la adulteración sería sobre el pedido de investigación como sujeto que vincula comercialmente entre el Sr. Darío Messer y el expresidente de la Republica Don Horacio Cartes, y donde fueron ocultadas informaciones sensibles con respecto a las empresas de Darío Messer. Si se confirma dicha adulteración, se estaría confirmando

la complicidad de las autoridades para que Darío Messer opere sin ningún control y pueda diversificar su dinero de origen dudoso, transferir en diferentes empresas y reintegrarlo al sistema financiero. Es decir, que facilitaron a Messer lavar el dinero.

14. La Superintendencia de bancos y la Intendencia de riesgos de Lavado de Dinero del B.C.P. tampoco pudieron detectar las deficiencias y fallas del sistema de controles, que permitiera la comisión del hecho punible, que estaba llevándose a cabo, siendo esa su principal labor. Teniendo estas instituciones los instrumentos legales, administrativos y técnicos, para evaluar y castigar administrativamente las fallas, o detectar situaciones que ameriten la intervención de otras Instituciones. Esto ocurrió a lo largo de seis años en el caso del Sr. Darío Messer.
15. El Ministerio de Hacienda no posee un protocolo, ni una cláusula de control en los contratos públicos sobre el cumplimiento de medidas anti lavado, transfiriendo la total responsabilidad a los sujetos obligados, siendo su función la promoción de facilidades para la rendición de cuentas y la transparencia de los actos financieros y fiscales del Estado según la ley 4.394/2011. Esto permitió al Sr. Darío Messer operar con instituciones e Instrumentos financieros públicos.
16. Tampoco el Ministerio de Hacienda tiene una trazabilidad de origen y seguimiento a los tenedores finales de los BONOS emitidos por el Estado Paraguayo. Existen también serias sospechas de tráfico de influencias, o cuanto menos una incompatibilidad ética respecto a las informaciones privilegiadas de las autoridades de la institución, y su relación de parentesco con directivos que intermediaron en la compra de los citados bonos.
17. Concluimos que la colocación de bonos realizados por el Ministerio de Hacienda a través de Casa Bolsa de Valor, se materializan por medio de contratos públicos entre las partes; vendedor y comprador, por ende, deberá regirse por la ley N.º 2051 de contrataciones públicas, que en su artículo 40. Dicta: - ‡ 3 5 2 + , % , & , 2 1 (6 < / , 0 , 7
PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR. No podrán

presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades:

- a) los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan***

I R U P D G R S D U W H Consecuentemente, el Sr. O W L P R

Santiago Peña, debe ser investigado, habiendo en su función de Ministro de Hacienda, colocado bonos del Estado a través de Casa de Bolsa Puente, sabiendo que su padre, el Sr. José María Peña era parte activa de la empresa privada, lo que configuraría una lesión directa a lo que establece la ley precedentemente enunciada en su inciso “a”.

18. Los Sujetos Obligados, públicos y privados, no cumplen con la Debida diligencia para la prevención de Lavado.
19. La Casa de Bolsa Puente operó en la adquisición de instrumentos de inversión públicos y privados para el Sr. Darío Messer y sus empresas, entre ellos Bonos del Estado Paraguayo.
20. Casa Bolsa Puente, siendo sujeto obligado, permitió que el Sr Darío Messer operara y diversificara su dinero de origen dudoso, hasta adquirir bonos del Estado y del sector privado, para luego reintegrarlos a sus empresas como patrimonio. La Casa de Bolsa Puente no generó ningún ROS hasta abril de 2018, después de las publicaciones de los Medios de Comunicación. Desde el 2015 donde inicia sus operaciones con las empresas del Sr. Messer, hasta esa fecha, no llamaron la atención todos los datos del mismo, a pesar de que se trataba de un cliente de Alto

Riesgo por diferentes motivos claramente establecidos en los Protocolos Anti Lavado.

21. La trazabilidad de los tenedores de bonos en el Mercado Secundario se reporta como imposible de detectar según los directivos públicos y privados, lo cual expone a la situación de que una Casa de Bolsa o cualquier comprador primario pueda vender en el Mercado secundario a cualquier persona física o jurídica, lo que implica que estas operaciones puedan ser parte de un esquema de lavado de dinero y diversificación de activos.
22. La jueza María Griselda Caballero, aparentemente favoreció la huida del empresario brasileño al no firmar la orden de detención, alegando que no se indicaba ninguna urgencia, pese a que el pedido surge con base a una “alerta roja” de Interpol solicitada por el Gobierno de Brasil, y que la misma nota de pedido de la fiscalía llevaba por título “URGENTE”. A pesar de esto, la jueza remitió a mesa de entrada tardando así más de 20 horas para obtener la orden de detención.
23. Consideramos que, en este caso, amerita que el Ministerio Público abra una investigación para determinar la responsabilidad de la ex Magistrada María Griselda Caballero, para poder precisar si la misma actuó negligentemente, o con una actitud corporativa, o dolosa.
24. También respecto a las diligencias para dar con la captura del Sr. Messer, hemos recibido informes del Ministerio de Interior y la comandancia en fecha 22 y 25 de marzo del Cte. Año, respectivamente. El Ministro del Interior Juan Ernesto Villamayor, respondió el pedido de informe, expresando entre otras cosas, que el Sr. Darío Messer cuenta con cinco órdenes de detención y una rebeldía por jueces competentes, recepcionadas en diferentes fechas por mesa de entrada de la Comandancia de la Policía Nacional. Aún así, la policía no ha podido informar sobre los avances y planes de búsqueda de Darío Messer. Ni la Policía Nacional, ni el Ministerio del Interior expresan en esos informes de ningún allanamiento u operación para detener al Sr. Darío Messer, como tampoco poseen la lista de propiedades del requerido, no pudiendo por

tanto buscarlo, cuando menos en alguna de sus propiedades. Los cuatro allanamientos hacen referencia a búsqueda de evidencias y a sujetos vinculados (Juan pablo Viveros y Ilan Grinspun).

25. Es sumamente preocupante la falta de acción y resultados en la investigación y búsqueda de Sr. Darío Messer, teniendo en cuenta que, en noviembre del año pasado, el sr. Messer estuvo en una escribanía de Salto del Guaira, pero a pesar de las 5 cinco órdenes de detención y una rebeldía de Messer, la Policía Nacional no tiene resultados ni ha encomendado a un equipo de inteligencia de búsqueda y detención del mismo de acuerdo a datos proporcionados por el Ministerio del Interior y la Policía Nacional a esta Comisión
26. Consecuentemente, esta comisión exhorta al Sr. presidente de la Republica, que a través del Ministerio del Interior y la Policía Nacional se extremen recursos del carácter que fuere, a fin de localizar y detener al prófugo de la justicia Darío Messer, por los motivos expuestos en este informe.
27. Es preocupante que la SENABICO no cuente con el monto de activos de la empresa Chai S.A., a pesar de que la entrega de la administración de la empresa, de parte de la fiscalía se realizó en mayo del 2018. Asi también, en octubre de 2018, la fiscalía ha realizado la entrega de tres empresas más de Darío Messer que son: Pegasus, Matrix y Gramonte, pero las autoridades no pudieron confirmar la cantidad de activos que poseen estas empresas. Esto expone al manejo discrecional de los bienes del Sr. Messer, sin las debidas garantías de la correcta y legal gestión de los mismos. Este manejo, y las autoridades también deberán ser investigados por el Ministerio público, para determinar faltas administrativas o la eventual comisión de delitos.
28. Por otra parte, es importante señalar que durante la administración de la Ministra Karina Gómez frente a la SENABICO, el esposo de la misma, Germán Enrique Román Gamba, se desempeña como asistente del Senador Sergio Godoy Codas, quien justamente fue el abogado inicialmente del señor Darío Messer en el país. En este sentido se puede afirmar que existe relacionamiento familiar por afinidad, es decir, la

Ministra Karina Gómez podría haber incurrido en un conflicto de intereses cuando en vez de cumplir con lo debido, podría guiar sus decisiones o actuar en beneficio propio o de un tercero.

29. **Sin el descargo del expresidente Horacio Cartes**, dejamos constancia de que el mismo fue mencionado durante la declaración de Lúcio Bolonha Funaro, doleiro brasileño, conocido también como el “hombre bomba”, habiendo sido su delación, clave para desmontar la estructura de corrupción y lavado de dinero manejada por el expresidente Michel Temer y el ex diputado Eduardo Cunha Alves, ambos estaban presos, el expresidente recupero su libertad el 25/03/19. En su declaración, Funaro vinculó directamente al expresidente Horacio Cartes, afirmando durante su comparecencia al Ministerio Público Federal, el 10 de mayo de 2018:

‡ 4 X H V D E H T X H **de Horacio Cartes en la** V V H U

empresa Banco Amambay, pero no sabe si era de forma ostensiva u

R F X O W D T X H V D E t D T X H la ' D U t R

justicia deberá investigar con profundidad las declaraciones del doleiro Lúcio Bolonha Funaro y determinar si existieron hechos irregulares que involucren al ex presidente Horacio Cartes. Esto, teniendo en cuenta que la delación premiada en el Brasil deben ir acompañada de documentos que prueben dichas afirmaciones.

com o ENRICO eram feitas no EVG, em especial, transações de commodities e investimento num fundo chamado Fairfield; Que as operações com o TONY consistiam em trocas de cheques, TEDs e boletos bancários por reais em espécie; Que também realizou movimentação em dólar cabo com TONY; Que sabe que DARIO era sócio de HORÁCIO CARTES na empresa Banco Amambay, mas não sabe informar se era de forma ostensiva ou oculta; Que o colaborador sabe que DARIO operou também por essa empresa; Que o colaborador também sabe que operavam empresas através de DARIO e no banco e apesar de terceiros vinculados a DARIO MESSER, ENRICO MACHADO ou LEONARDO DE SOUSA, não sabendo precisar quem era "comandante do laranja"; Que operou até o último dia em que foi preso com o grupo do DARIO MESSER; Que a família MESSER era a maior operadora de câmbio paralelo no mundo; Que, pelo que sabe, depois da ida de Cláudio e Vinicius para o Uruguai, os irmãos de DARIO, PAULO e LUIS afastaram-se do negócio, permanecendo apenas DARIO na atividade. Nada mais havendo a ser consignado, determinou-se que fosse encerrado o presente termo que, lido, vai por todos assinado, em uma via.


LÚCIO COLÔNIA FUNARO

30. La CBI investigó y detectó como 11 empresas vinculados a Messer y sus allegados, pero no se ha visto avance de investigación en el ámbito de la justicia sobre incautaciones o decomisos de bienes de esas empresas.
31. En el caso de la empresa **Mazal Group** tiene dos accionistas: Ilan Grinspun (privado de su libertad actualmente) y Juana de Jesús Viveros Cartes, tía de Horacio Cartes y mamá de Juan Pablo Jiménez Viveros Cartes. La misma está ubicada en Hernandarias y sigue en manos de los propietarios, y aparentemente habría sido parte del circuito de lavado de dinero, como las otras empresas de Messer.
32. El otro caso es de la empresa **Hierros & cia Srl**, con sede en Ciudad del Este, Alto Paraná. Esta empresa es una SRL y los socios son; Juan Pablo Viveros Cartes (privado de su libertad actualmente), Martin Núñez Silvera Fleitas, y Elsa María Bancautester Viveros. Dicha empresa sigue en manos de los propietarios, y aparentemente habría también sido parte del circuito de lavado de dinero como las otras empresas de Messer.
33. La Comisión accedió a un "relatório de pesquisa Nº 3373/2018" del Ministerio Público Federal del Brasil sobre Newton Rodrigo Maran Salvatti y su esposa Roberta Lourenco Curvello Salvatti: El Sr. Newton también formaba parte de una de las empresas de Messer. Respecto a esto, la

CBI accedió a informaciones comerciales de 9 empresas vinculadas a los Salvatti. De esta forma, la Comisión Bicameral de Investigación pone a disposición de la justicia para que investigue y determine si estas empresas formaron o no parte del circuito de lavado de dinero de Darío Messer. (Se adjuntan documentos). De esta forma, la CBI pone a disposición de la justicia los nombres de las 9 empresas para que investigue y determine, si estas empresas formaron parte o no del circuito de lavado de dinero de Darío Messer.

34. Según manifestación de bienes complementarios entregados al BNF por parte de Darío Messer, el mismo contaba en noviembre de 2016 con la suma de Gs. 14.500.000.000 depositados en el Banco Amambay S.A. Siendo Messer un cliente de alto riesgo, en su momento, el Banco Amambay (actual BASA) no generó un ROS a Seprelad
35. También en el informe Lavajato se revela que el Banco Amambay actuó como intermediador de las transacciones financieras de Darío Messer en Paraguay desde el 13/04/2011, según consta en la cuenta Matriz del extracto ST del Ministerio Público Federal del Brasil.

001-BJ
Quarta-Feira, 16 de novembro de 2016

EXTRATO - DOLAR
Pag.: 0002/0007

Conta: MATRIZ Período: 23/12/2010 a 16/11/2016

DATA	TIPO	VALOR	SALDO	CREDITOS DIA	DEBITOS DIA
12/04/2011	Saldo Anterior		12,136,839.07		
12/04/2011	Tx US	+6,000.00	12,142,839.07	0.00	0.00
12/04/2011	Tx US	-6,000.00	12,136,839.07	0.00	0.00
12/04/2011	Saldo Final		12,136,839.07	0.00	-6,000.00
13/04/2011	Saldo Anterior		12,136,839.07		
13/04/2011	Tx US	-2,081.00	12,134,758.07	0.00	0.00
13/04/2011	Tx US	-93,788.00	12,040,970.07	0.00	0.00
13/04/2011	Tx US	-1,876.00	12,039,094.07	0.00	0.00
13/04/2011	Saldo Final		12,039,094.07	0.00	-97,745.00

CUSTO INTERMEDIACAO DE AMBAY - JESSE, SEP CADA, 208.133,00 USD

12/04/2011 Tx US -93,788.00 12,040,970.07 0.00 0.00

13/04/2011 Tx US -1,876.00 12,039,094.07 0.00 0.00

13/04/2011 Saldo Final 12,039,094.07 0.00 -97,745.00

36. En fecha 10 de mayo de 2018 el fiscal anti corrupción René Fernández indicó al periódico “Ultima Hora” que Darío Messer adquirió bonos del tesoro por medio de Banco Amambay (actual BASA) por valor de 184 mil dólares.
37. Teniendo en cuenta todas estas operaciones, el Banco Amambay (actual BASA) como sujeto obligado, tenía el mandato de reportar a SEPRELAD los movimientos en las cuentas de Messer, ya que este calificaba como un cliente de alto riesgo, pues operaba en zona fronteriza, con montos de

dinero muy elevados y giros desde paraísos fiscales. Amambay no generó ningún ROS en su momento. Cabe al Ministerio Público, determinar la comisión o no, de algún delito por acción u omisión, por parte de esta empresa.

38. Por otro lado, cabe resaltar que en el proceso de investigación "Lava Jato", se compromete seriamente al Banco Amambay (actualmente Banco BASA). En su testimonio de Lúcio Bolonha Funaro habla de Darío Messer y la red de doleiros que operaban en Brasil, y que tenía alcance en el Paraguay. El ex Banco Amambay (actualmente Banco BASA), y el expresidente Cartes también son mencionados y que supuestamente Messer operaba en el ex Banco Amambay.
39. De acuerdo al informe del Ministerio Público Federal del Brasil, basado en parte en delaciones, se involucra a la casa de cambios Yrendague, con sede en Ciudad del Este, que, a su vez, se encuentra vinculada a los negocios de valores de Messer, con supuesta participación en el esquema de lavado de dinero. Cláudio Fernando Barboza, arrestado en Uruguay en marzo de 2017 y extraditado a Brasil, donde acordó colaborar con las autoridades para la revisión de su futura pena, menciona en su declaración del 28/02/2018 a "Lucas"; propietario de una casa de cambios llamada Yrendague en Ciudad del Este, Paraguay, desde donde se efectuaban las operaciones.
40. Durante su comparecencia ante la CBI, el señor Lucas Mereles de Cambios Yrendague explicó que realizó dos operaciones con Darío Messer, la primera por un monto de USD. 70.000 en fecha 7 de mayo de 2014 y la otra de USD. 150.000, el 21 de enero de 2015. Mereles explicó que la primera transferencia en Uruguay fue para pagar al Sr. Oscar Algorta, y la segunda operación fue una transacción directa con Darío Messer en Ciudad del Este.
- 41.** El señor Lucas Mereles hizo entrega de documentaciones sobre la transferencia de canje de USD 70.000, y por el arbitraje (cambios) en Ciudad del Este de USD 150000. Respecto a esto la CBI realizó al Sr, Lucas Mereles la siguiente pregunta: **¿Transferencia desde Paraísos**

Fiscales usted tuvo alguna vez?, a lo que el presidente de Cambios Yrendague respondió: “ 1 R \ R Q R W Dy a l S R F R que se vuelve a insistir con la pregunta: ‡ ¢ l X Q F D G H V G H Q L G H V G H , expresando el Sr. Mereles J ‡ H (Q H Q "L · Q J ~

F D . X de más, el Sr. Lucas Mereles, había manifestado desconocer la cuenta, Cito N° 1095 en el banco EVG. Sin embargo, en la misma documentación entregada por el Sr. Mereles a la CBI sobre la transferencia de USD. 70.000, se encontró que en el formulario de solicitud de transferencia de canje, fecha 07/05/14, firmado por Darío Messer, y del cajero de Casa de Cambios Yrendague, figura como remitente la empresa Cito Overseas Limited con sede en las Islas Vírgenes Británicas. Es decir, el sr Mereles no informó cabalmente a la CBI.

42. El Sr. Mereles entregó también a la CBI copia de un cheque a la orden de Cambios Yrendague de USD. 150.000, propiedad de Darío Messer, serie: 124152 del Banco Nacional de Fomento, de fecha 21 de enero 2014. Este cheque llama la atención, teniendo en cuenta que el mismo es a la vista, de fecha de 21/01/14, y el arbitraje (cambios) se realizó un año después, según la factura 001-002-0002557 de Cambios Yrendague, e informe sobre transferencia firmado por Messer. Todos estos documentos fueron proveídos por el Sr. Mereles.
43. Respecto a esto, se accedió a revisar el extracto del BNF correspondiente a la cuenta en dólares N° 6000610833 de Darío Messer para verificar si efectivamente fue cobrado el cheque de USD. 150.000 de la serie 124152 del Banco Nacional de Fomento entregado por el Sr. Mereles, y al revisar el extracto secuencia por secuencia desde la apertura 18//08/2011 hasta el bloqueo total de la cuenta en fecha 10/05/2018. Pudo verificarse que este cheque no ha sido movimentado, ejecutado o descontado de la cuenta de Messer en el BNF. Es decir, el Sr. Mereles presentó un cheque como instrumento de pago por un arbitraje U\$D 150.000 realizado supuestamente por Cambios Yrendague y Darío Messer, pero en realidad no existió dicha operación de cambios, teniendo en cuenta que este cheque entregado por el presidente de Cambios Yrendague nunca fue cobrado.

44. Finalmente, la justicia deberá investigar y determinar si esta operación de arbitraje existió o si formó parte o no, en el circuito de lavado de dinero de Darío Messer y Cambios Yrendague.
45. Teniendo en cuenta que Messer y sus allegados han operado con la Casa de Cambios Yrendague y el supuesto arbitraje (hasta presentaron una factura) de U\$D 150.000 de un cheque que no ha sido ejecutado en la cuenta del titular, siendo la casa de cambios sujeto obligado, Yrendague tenía el mandato de reportar a SEPRELAD los movimientos que estaba realizando Messer, ya que este calificaba como un cliente de alto riesgo, pues operaba en zona fronteriza, con montos de dinero muy elevados y giros desde paraísos fiscales. Casa de Cambios Yrendague no generó ningún ROS en el momento.